

## CARTA A LA DIRECTORA

### **Aclaración necesaria sobre algunos aspectos del artículo "Utilidad de una guía metodológica para la elaboración de proyectos de investigación"**

### **Necessary explanation about some aspects of the work "Usefulness of a methodological guide to make research projects"**

**Lic. Irela Yolaidys Pérez Andrés**

Universidad de Ciencias Médicas, Santiago de Cuba, Cuba.

A: Dr. C. Luisa Francisca Acosta Ortega  
Directora Revista MEDISAN

Estimada directora:

La Dirección de Ciencia e Innovación Tecnológica (DCIT) de la Universidad de Ciencias Médicas orienta, gestiona, jerarquiza y controla la actividad científico-técnica e innovadora en la provincia de Santiago de Cuba, a través del Sistema de Ciencia e Innovación Tecnológica (SCIT) implementado desde 1998. Este sistema se distingue por el desarrollo de la actividad científica sobre la base de programas y proyectos, cuyos objetivos y líneas de investigación deben responder a las prioridades nacionales, territoriales e institucionales, establecidas en cada etapa.

De hecho, las funciones antes descritas y las características del SCIT requieren que la Dirección de Ciencia e Innovación Tecnológica mantenga el asesoramiento metodológico permanente a investigadores, profesionales y estudiantes en relación con la ciencia, tecnología e innovación, por lo que consideramos necesaria la aclaración sobre algunos aspectos planteados en el artículo científico "Utilidad de una guía metodológica para la elaboración de proyectos de investigación" publicado en el volumen 21, No. 2, 2017 de la Revista MEDISAN.<sup>1</sup>

Si bien en la introducción se plantea que la investigación se desarrolló en el curso académico 2011-2012, este fue publicado en 2017, por lo que es pertinente señalar, que entre los documentos consultados, no aparece la Resolución 44/2012 del Ministerio de Ciencia Tecnología y Medioambiente (CITMA),<sup>2</sup> que constituye el Reglamento para el proceso de elaboración, aprobación, planificación, ejecución y control de los programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación, el cual es de obligatorio cumplimiento por todos los organismos de la Administración Central del Estado, entre los que se incluye el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba.

Ahora bien, lo anterior significa que no procede lo planteado en el artículo, y cito "Otra guía muy utilizada en el sector sanitario, es la concebida para la elaboración de proyectos ramales de salud, del área de docencia e investigaciones de la Dirección de Ciencia y Técnica del Ministerio de Salud Pública", si se valora que actualmente no deben utilizarse varias guías, sino la que estable el CITMA en la resolución vigente antes referida, donde se plantea además en el artículo 8 lo siguiente:

Los proyectos se clasifican, según su alcance y nivel de respuesta como sigue:

- a) Asociados a programas

- b) No asociados a programas
- c) Institucionales
- d) Empresariales

Debe señalarse que tanto en la Resolución 44/2012 como en las Indicaciones metodológicas para la actividad de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación del CITMA,<sup>3</sup> emitidas en 2014 y que complementan dicha resolución, aparecen los términos ramal y territorial, pero no para clasificar los proyectos sino para definir la asignación de los recursos financieros de acuerdo con los intereses a los que respondan los programas y proyectos, entre los cuales se encuentran: sectoriales, ramales, territoriales e institucionales.

La DCIT reconoce como positivas todas las propuestas encaminadas a mejorar la actividad de investigación; sin embargo, debe tenerse en cuenta que en el caso de la guía propuesta, no se encuentra disponible para su revisión por los interesados, por lo que está limitado su uso por parte de otros profesionales.

Recomendamos que antes de aplicar cualquier instrumento para la elaboración de los proyectos de investigación se consulten las indicaciones metodológicas donde aparecen declaradas las definiciones y los documentos legales vigentes que amparan estas indicaciones, así como todos los aspectos que deben tenerse en cuenta para la elaboración de dichos proyectos de acuerdo con su clasificación, pues si bien es cierto que los investigadores tiene dificultades en este sentido, deben conocer que es el anexo No. 2 de estas indicaciones el que deben utilizar.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Pérez Infante Y, Bayés Cáceres E. Utilidad de una guía metodológica para la elaboración de proyectos de investigación. MEDISAN. 2017 [citado 24 Mar 2017]; 21(2). Disponible en: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1029-30192017000200015&lng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1029-30192017000200015&lng=es)
2. Cuba. Ministerio de Ciencia Tecnología y Medioambiente. Resolución 44/2012. Reglamento para el proceso de elaboración, aprobación, planificación, ejecución y control de los programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación. [citado 24 Mar 2017]. Disponible en: <http://files.sld.cu/sccs/files/2012/03/ministerio-de-ciencia-tecnologia-y-medio-ambiente-res-4412.pdf>
3. Cuba. Ministerio de Ciencia Tecnología y Medioambiente. Indicaciones metodológicas para la actividad de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación. 2014 [citado 24 Mar 2017]. Disponible en: [http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/insat/indicaciones\\_metodologicas.pdf](http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/insat/indicaciones_metodologicas.pdf)

Recibido: 20 de febrero de 2017.

Aprobado: 28 de febrero de 2017.

*Irela Yolaidys Pérez Andrés*. Universidad de Ciencias Médicas, avenida de las Américas, entre calles I y E, reparto Sueño, Santiago de Cuba, Cuba. Correo electrónico: [irela.perez@sierra.scu.sld.cu](mailto:irela.perez@sierra.scu.sld.cu)